

República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 17

CÚCUTA, MARZO 01 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 043 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN UNAS MEDIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL 028 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DECRETO N° 044 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA MEDIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL 029 DE 2021”

DECRETO N° 045 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021, DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2020”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-17 MARZO 01 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaría de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERÍODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

REPUBLICA DE COLOMBIA, VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	DECRETO	Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO N°:	043	FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2021	PAGINA N°: 1 de 8

DECRETO NO. 043 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio del cual se modifican y adicionan unas medidas en el Decreto Municipal 028 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que de conformidad con el artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciar en Colombia.

Que el artículo 82 de la norma en mención establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)".

Que el artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 315 de la Carta Política señala:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 990 de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y en su artículo 1º ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO N°:	043	FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2021
PAGINA N°:	2 de 8		

Que el artículo 3º del Decreto 990 de 2020, agregó una nueva actividad como excepción a la medida de aislamiento preventivo obligatorio:

"44. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas."

El artículo 1 de la Constitución Política prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Conforme al artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El artículo 82 de la norma en mención establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)"

El artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Dispone el artículo 315 de la Carta Política como atribuciones del Alcalde Municipal:

"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el 14 de enero de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 039 de 2021, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de marzo de 2021, y deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

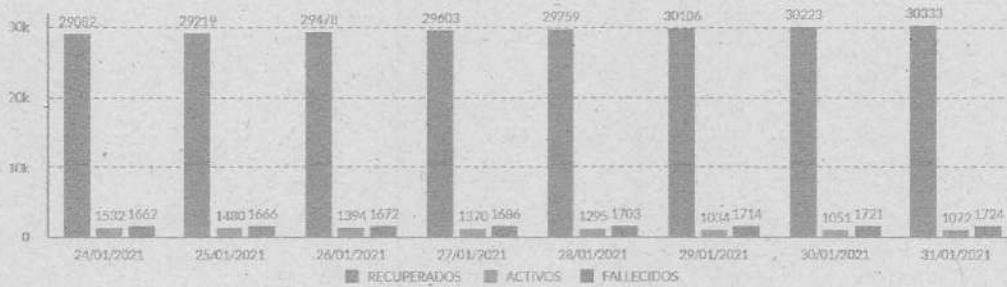
Qué el día 17 de enero de 2021, la administración municipal expidió el Decreto 028 de 2021 "por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 039 del 14 de enero de 2021 'Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable'".

 República de Colombia VILLA DE Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	043	FECHA:
02 DE FEBRERO DE 2021		PAGINA Nº:
		3 de 8

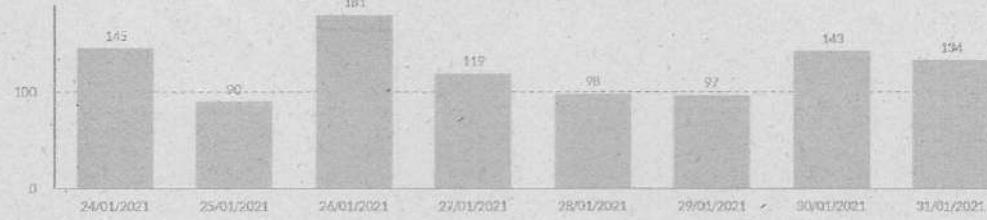
Qué en el artículo 5, 6, 7, 8 y 11 del Decreto 028 de 2021, se estableció que en caso de presentarse una variación favorable o desfavorable en el comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Cúcuta las medidas podrían ser modificadas.

Qué conforme al Boletín No. 5 COVID-19, presentado por la Secretaría de Salud Municipal, a corte 31 de enero de 2021 el Municipio de Cúcuta acumula el 68.3% de los casos confirmados, y el 64% de los casos activos en todo Norte de Santander.

El comportamiento (acumulado) en los últimos ocho días es el siguiente:



Casos nuevos confirmados por día



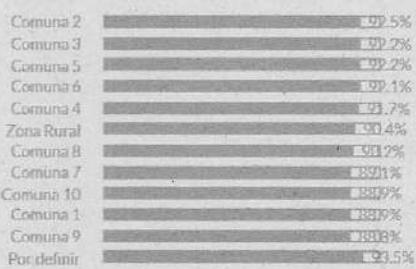
Fuente: Vigilancia en salud pública - Observatorio de Salud

Condición actual por comunas

Casos Confirmados



Porcentaje de Recuperación (%)



DECRETO

Fecha: junio 2012

GESTIÓN
ESTRÁTICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO N°:

043

FECHA:

02 DE FEBRERO DE 2021

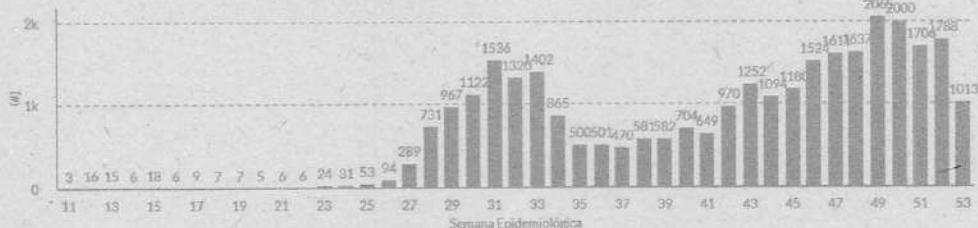
PAGINA N°:

4 de 8

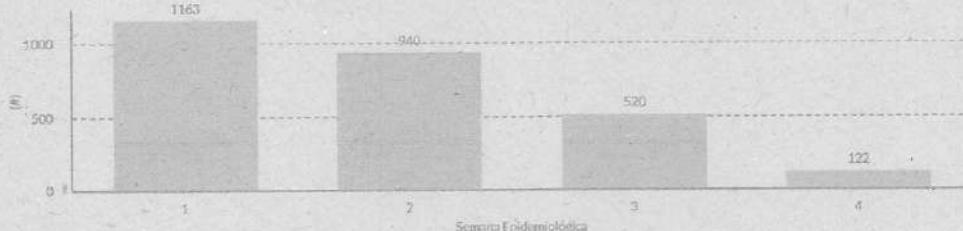
Casos por fecha de inicio de síntomas

Promedio casos diarios (últimos 30 días): 105
Variación (respecto al mes anterior): -55.8%

Casos confirmados por semana epidemiológica (2020)



Casos confirmados por semana epidemiológica (2021)

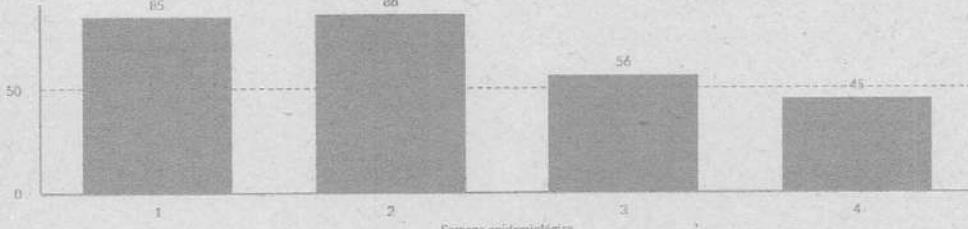


Fuente: Vigilancia en salud pública - Observatorio de Salud

Muertes por COVID19 según semana epidemiológica (2020)



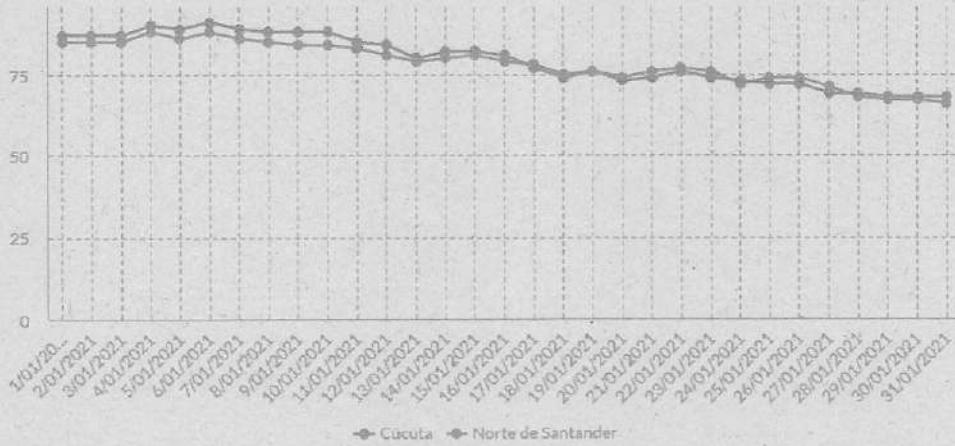
Muertes por COVID19 según semana epidemiológica (2021)



Fuente: Vigilancia en salud pública - Observatorio de Salud

 República de Colombia CAL. VILLA CO. Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	043	FECHA:
02 DE FEBRERO DE 2021		PAGINA N°:
5 de 8		

Frente a la ocupación Unidad de Cuidados Intensivos en el Municipio de Cúcuta y el Departamento Norte de Santander a corte 31 de enero de 2021; se tiene:



De las anteriores cifras se destacan las siguientes conclusiones:

- Desde la semana 01 a la semana 04 se ha dado un descenso significativo del 90% menos de casos confirmados.
- El promedio de muertes diarias por COVID19 en los últimos 30 días en el Municipio era de 10 casos; la variación (respecto al mes anterior) es del -35.1%.
- Desde la semana 01 a la semana 04 se ha dado un descenso en el porcentaje de ocupación hospitalaria en Unidad de Cuidados Intensivos y en la actualidad la Ocupación UCI en Cúcuta está sobre el 68%.
- Desde la semana 01 a la semana 04 se ha dado un descenso significativo en el número de fallecidos por COVID-19 en el municipio del 52%.
- Que, durante las últimas cuatro semanas, la ocupación hospitalaria a nivel Departamental y Municipal, ha venido en descenso progresivo, requiriéndose desde el gremio económico y comercial la ampliación de las medidas adoptadas por la administración municipal, con el fin de dar continuidad de la reactivación económica y social en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que el día 01 de febrero de 2021, en reunión del Comité Técnico Científico y autoridades en el Puesto de Mando Unificado (PMU) Cúcuta – Norte De Santander, luego del seguimiento y evaluación que se viene realizando al avance de la pandemia del coronavirus en Cúcuta y Norte de Santander, por parte de las autoridades que integran el Puesto de Mando Unificado, y teniendo en cuenta el aumento de casos en esta región, se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Declarar la alerta naranja en el Municipio de San José de Cúcuta dado que el porcentaje de la ocupación de camas UCI se encuentra en el 68%
- Modificar el toque de queda desde las 00:00 horas hasta las 05:00 horas día siguiente.
- Mantener el pico y cédula para todas las actividades.
- Adoptar jornadas de inspección y vigilancia permanentes para el control del comercio nocturno en los sectores de mayor riesgo de contagio, con integrantes de las diferentes Secretarías de la Alcaldía en Cúcuta y la Policía Nacional.

Que en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1		
		Fecha: junio 2012		
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproyecto	Proceso	Subproceso		
DECRETO No:	043	FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2021	PAGINA N°:	6 de 8

Que, de igual manera, la norma en comento prevé el principio de precaución, el cual consiste en que: **"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."** (Negrilla por fuera del texto original).

Que, el artículo 12 ibidem, consagra que: **"Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".**

Que, el artículo 14 ibidem, dispone que: **"Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".**

Que el Título VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: **"...Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".**

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece en su título II Capítulo I lo siguiente:

"Artículo 198. Autoridades de policía. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y la solución de los conflictos de convivencia ciudadana.

Son autoridades de Policía:

(...)

3. Los Alcaldes Distritales o Municipales. (...)

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos".

Que el artículo 205 de la norma en cita consagra:

"Artículo 205. Atribuciones del Alcalde. Corresponde al alcalde:

1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.

2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.

3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 043	FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2021	PAGINA Nº: 7 de 8

(...)

6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia".

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, prevé que "(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público...".

Que el parágrafo 3 del artículo 6 idem, dispone que los Alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito, entre otras, los Gobernadores y los Alcaldes.

Que el artículo 119 ibidem consagra que "(...) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (...) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Que la gobernación de Norte de Santander el día 02 de febrero de 2021, mediante el "Decreto 00090 de 2021, modificó el Decreto 00048 del 18 de enero de 2021 ampliando la medida de TOQUE DE QUEDA en todos los municipios del Departamento Norte de Santander, prohibiendo el desplazamiento y circulación de las personas y vehículos entre las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) de la noche y hasta las cinco (05:00 am) de la mañana del día siguiente, hasta el día primero (01) de marzo de 2021"

Que teniendo en cuenta la variación favorable del comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Cúcuta, se requiere modificar el Decreto Municipal 028 del 17 de enero de 2021, con el fin de ampliar y adicionar unas medidas para garantizar el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y a su vez dar continuidad a la reactivación económica y social en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 5º del Decreto Municipal 028 de 2021, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 5º: TOQUE DE QUEDA.** Queda prohibida la circulación de personas y vehículos en el Municipio de San José de Cúcuta entre las entre las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) de la noche y hasta las cinco (05:00 am) de la mañana del día siguiente, durante la vigencia del presente decreto."

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 6º del Decreto Municipal 028 de 2021, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 6º: PROHIBIR** la venta y consumo de bebidas embriagantes en establecimientos de comercio y espacios públicos del Municipio de San José de Cúcuta durante la vigencia del presente decreto en el horario comprendido entre las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) de la noche y hasta las cinco (05:00 am) de la mañana del dia siguiente, durante la vigencia del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Artículo 11º del Decreto Municipal 028 de 2021, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 11º: PERMITIR** el desarrollo de actividades físicas, de ejercicio al aire libre y la práctica deportiva de manera individual con el estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	043	FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2021
PAGINA Nº:	8 de 8		

991 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 632 y 633 expedidas por el Ministerio del Deporte.

Parágrafo 1º: Las fases de implementación de los protocolos de bioseguridad y los horarios de entrenamiento de las actividades de deporte colectivo podrán desarrollarse en los centros de formación deportiva, al igual que los escenarios deportivos de alto rendimiento. Lo anterior, se hará en coordinación con los Institutos Municipales de Deporte y la Secretaría Municipal de Salud, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad."

ARTÍCULO 4º: ADICIONAR el siguiente artículo al Decreto Municipal 028 de 2021:

"**ARTÍCULO 20º: GRUPO ELITE BIOSEGURO. CONFORMAR** el grupo elite bioseguro integrado por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres, en coordinación con la Policía Nacional, Ejército Nacional y Migración Colombia para reforzar los controles y realizar visitas masivas de inspección a los establecimientos de comercio nocturno, especialmente en las comunas con mayor riesgo de contagio para la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Municipio de Cúcuta."

ARTÍCULO 5º: Remítase el presente Decreto Municipal al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su firma y la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Rosa Emilda Vargas - Secretaria de Salud Municipal

Cristian Buitrago - Secretario de Gobierno
María Leonor Villamizar - Secretaria General

Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica.

02-02-21

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproyecto	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	044	FECHA:	02 DE FEBRERO DE 2021
		PAGINA N°:	1 de 3

DECRETO NO. 044 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio del cual se modifica una medida en el Decreto Municipal 029 de 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que de conformidad con el artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Que el artículo 82 de la norma en mención establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)".

Que el artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 315 de la Carta Política señala:

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 990 de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" y en su artículo 1º ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

República de Colombia VILLA DE  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	044	FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2021 PAGINA Nº: 2 de 3

Que el artículo 3º del Decreto 990 de 2020, agregó una nueva actividad como excepción a la medida de aislamiento preventivo obligatorio:

"44. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas."

El artículo 1 de la Constitución Política prevé: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Conforme al artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El artículo 82 de la norma en mención establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)".

El artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Dispone el artículo 315 de la Carta Política como atribuciones del Alcalde Municipal:

"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el 14 de enero de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 039 de 2021, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de marzo de 2021, y deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Qué el día 18 de enero de 2021, la administración municipal expidió el Decreto 029 de 2021 "Por medio de cual se mantiene el plan piloto de consumo de bebidas embriagantes en restaurantes, bares y establecimiento de comercio que tengan dentro de su actividad comercial el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, en el municipio de San José de Cúcuta".

República de Colombia ESTADO VILA DE Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1		
DECRETO				
GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
DECRETO No:	044	FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2021	PAGINA N°:	3 de 3

Qué en el artículo 5 del Decreto 029 de 2021, se estableció que en caso de presentarse una variación favorable o desfavorable en el comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Cúcuta el horario de la presente medida podrá ser modificado.

Qué teniendo en cuenta la variación favorable del comportamiento de la pandemia por COVID-19 en el Municipio de Cúcuta, el día 02 de febrero de 2021 la administración municipal expidió el Decreto 043, modificando el Decreto Municipal 028 del 17 de enero de 2021, con el fin de ampliar y adicionar unas medidas para garantizar el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y a su vez dar continuidad a la reactivación económica y social en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que se requiere modificar el Decreto Municipal 029 del 18 de enero de 2021, con el fin de ampliar el horario del plan piloto para el consumo de bebidas alcohólicas en restaurantes y bares dentro del territorio del Municipio de Cúcuta para garantizar la reactivación económica y social en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Municipal 029 de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3º: Los establecimientos de comercio que se encuentren autorizados dentro del presente Plan Piloto podrán ejercer su actividad económica en el Municipio de San José de Cúcuta a partir de las diez (10:00 am) de la mañana hasta las once y cincuenta y nueve (11:59 pm) de la noche de cada día.

ARTÍCULO 2º: Remítase el presente Decreto Municipal al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su firma y la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Revisó: Rosa Emilia Vargas - Secretaria de Salud Municipal
Cristian Buitrago - Secretaria de Gobierno
María Leonor Villamizar - Secretaria General
Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Version:1		
DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO		
Macroproceso	Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021
PAGINA N°:	1		
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021, DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2020"			
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA <p>En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y el Artículo 4 del Acuerdo 13 del 27 de Noviembre de 2020</p>			
CONSIDERANDO			
<p>Que, mediante acuerdo Municipal No. 024 de 21 de diciembre de 2020, "Por el cual se concede una autorización al señor alcalde del municipio de san José de Cúcuta para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias y de contratos en ejecución y se dictan otras disposiciones", de la secretaría Municipal de la Gestión del Riesgo de desastres, en su artículo 3º el concejo Municipal Autoriza al Señor alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2021, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas, las cuales cuenten con su respectivos recursos en bancos al cierre de la presente vigencia fiscal.</p>			
<p>Que, mediante acuerdo Municipal No. 027 de 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se concede una autorización al señor alcalde del municipio de san José de Cúcuta para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias y de contratos en ejecución y se dictan otras disposiciones", de la secretaría de Infraestructura y demás secretarías, en su artículo 9º el concejo Municipal Autoriza al Señor alcalde Municipal para que mediante decreto acredite al presupuesto de la vigencia 2021, los recursos que amparan las vigencias futuras ordinarias aquí autorizadas, las cuales cuenten con su respectivo recursos en bancos al cierre de la presente vigencia fiscal.</p>			
<p>Que, Se hace necesario en lo referente al proyecto "Asistencia y atención Integral En Centros De Bienestar Del Adulto Mayor en el municipio de Cúcuta" con código BPIN No. 2019540010155, ajustarlo en la presente vigencia debido a la aplicación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales y a los cambios que ha venido generado el Departamento Nacional de Planeación en cuanto a los ámbitos de aplicación de</p>			

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Version:1		
DECRETO			
Fecha: Junio 2012			
GESTIÓN ESTRÁTIGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021
			PAGINA N°:
			2
<p>programas, subprogramas y productos, correspondiéndole en este orden de ideas en la vigencia actual el proyecto "Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN No. 2020540010183.</p>			
<p>Que, en reunión del COMFIS celebrado el 3 de febrero de 2020, aprobó la homologación del código BPIN No. 2019540010155 por el código BPIN No. 2020540010183 "Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander"</p>			
<p>Que, De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 Inciso 2 artículo 8 de la ley 819 de 2003. El cual reza: "<i>En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes...</i>" "Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes."</p>			
<p>Que, Revisada la Ejecución Presupuestal, y el estado final de tesorería, los rubros cuentan con los recursos disponibles al cierre de la vigencia (Superávit), los cuales están amparados con recursos disponibles en las cuentas bancarias del Municipio de san José de Cúcuta, además según lo establecido en el art 99 de acuerdo 042 de 2016, se anexa el certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe del área financiera con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.</p>			
<p>Que, dichos recursos requieren ser incorporados al presupuesto vigente para amparar las vigencias futuras Autorizadas dentro del acuerdo 024 de 21 de diciembre de 2020, y así dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", así como también respaldar los procesos que al finalizar la vigencia 2020 quedaron en proceso de contratación como lo hace referencia el Inciso 2 de la ley 819 de 2003.</p>			
<p>Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.</p>			

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Version:1		
DECRETO			
Fecha: Junio 2012			
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021
		PAGINA N°:	3
<p>Que, en reunión del COMFIS celebrado el 3 de febrero de 2021, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.</p> <p>Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 4 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.</p> <p>Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 4 del mes de febrero de 2021, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.</p> <p>Que, en consideración a lo anterior.</p>			
DECRETA:			
<p>ARTÍCULO 1o. Atender en la presente vigencia fiscal con cargo al código BPIN No. 2020540010183 "Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander" la vigencia futura ordinaria autorizada en el Artículo 4º del Acuerdo No. 27 del 22 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:</p>			
Clasificación	Código	Descripción	
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
Fuente:	102	1.1.01.02.300.01 Estampilla para el bienestar del adulto mayor	
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
Subprograma:	41041500	Intensubsectorial Desarrollo Social	



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO N°:

45

FECHA:

04-FEBRERO-2021

PAGINA N°:

4

Proyecto:	2020540010183	Servicio de atención y protección integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander
Producto 1:	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CCPET:	2	Gastos
	2.3	Inversión
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
	2.3.2.02.009	Adquisición de servicios
	2.3.2.02.009.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales
		Servicios para la comunidad, sociales y personales en inclusión social y reconciliación

ARTICULO 2º Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2021, en la suma de **(\$17,458,433,591.69) DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/C** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		17,458,433,591.69
1.2	Recursos de capital		17,458,433,591.69
1.2.10	Recursos del balance		17,458,433,591.69
1.2.10.02	Superávit fiscal		17,458,433,591.69
1.2.10.02.02	Ingresos Corrientes de Libre Destinación-RB-VF	121	6,075,620,401.64
1.2.10.02.03	Estampilla para el bienestar del adulto mayor RB-VF	122	613,630,631.00
1.2.10.02.05	Contribución de Valorización 2018-RB-VF	124	1,173,099,172.90



Alcaldía Municipal de
San José de Cúcuta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

Version:1

DECRETO

Fecha: Junio 2012

Macropárciso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	Proceso	Subproceso	PAGINA N°:	
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°: 5
1.2.10.02.06	Venta de Activos	125	183,633,462.00	
1.2.10.02.07	Valorización-2007 RB VF	126	2,246,689,128.25	
1.2.10.02.09	Cofinanciación RB VF	213	390,000,000.00	
1.2.10.02.11	SGP Propósito general Libre inversión RB VF	215	2,584,050,491.05	
1.2.10.02.12	Recursos de FOME - RB	216	561,972,000.00	
1.2.10.02.14	Sgp Agua Potable y Saneamiento Básico RB VF	218	636,585,162.85	
1.2.10.02.16	Recursos Retiros Fonpet RB FV	220	143,153,142.00	
1.2.10.02.19	recursos del Crédito RB -VF	302	2,850,000,000.00	
TOTAL			17,458,433,591.69	

ARTICULO 3º Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítense y/o créense los siguientes rubros en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2021, en la parte de los Gastos, según el siguiente detalle

CLASIFICACION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
Sector:	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	282,433,543.45
Fuente:	215	SGP Propósito general Libre inversión RB VF	282,433,543.45
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	157,520,603.45
Subprograma:	40021400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	157,520,603.45
Proyecto:	2019540010192	Mejoramiento y/o mantenimiento del Centro de Convivencia Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta	157,520,603.45
Producto 1:	1202003	Centros de Convivencia Ciudadana en operación	157,520,603.45
CCPET:	2	Gastos	

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1
DECRETO			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macropárcago			Proceso	Subproceso
DECRETO N°:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°:
				6
				157,520,603.45
	2.3	Inversión		157,520,603.45
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		157,520,603.45
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		157,520,603.45
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		157,520,603.45
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		157,520,603.45
	2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción en vivienda, ciudad y territorio		157,520,603.45
Proyecto:	2019540010190	Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Casa de Justicia del Municipio de San José de Cúcuta		124,912,940.00
Producto 1:	1202001	Casas de Justicia en operación		124,912,940.00
CCPET:	2	Gastos		124,912,940.00
	2.3	Inversión		124,912,940.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		124,912,940.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		124,912,940.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		124,912,940.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		124,912,940.00
	2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción en vivienda, ciudad y territorio		124,912,940.00
Sector:	22	EDUCACIÓN		1,106,115,329.00
Fuente:	215	SGP Propósito general Libre inversión RB VF		400,990,187.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		400,990,187.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación		400,990,187.00
Proyecto:	2019540010015	Construcción , Ampliación, Adecuación,		

REPUBLICA DE COLOMBIA ESTADO PLURINACIONAL DE VILLA DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	45	FECHA: 04-FEBRERO-2021	
		PAGINA N°: 7	
		mantenimiento y dotación de Infraestructura Educativa en el Municipio de San José de Cúcuta	400,990,187.00
Producto 1:	2201052	Infraestructura educativa mejorada	400,990,187.00
CCPET:	2	Gastos	400,990,187.00
	2.3	Inversión	400,990,187.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	400,990,187.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	400,990,187.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	400,990,187.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	400,990,187.00
	2.3.2.02.02.005.22	Servicios de la construcción en educación	400,990,187.00
Fuente:	216	Recursos de FOME - RB	561,972,000.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	561,972,000.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	561,972,000.00
Proyecto:	2020540010321	Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	561,972,000.00
Producto 1:	2201069	Infraestructura educativa dotada	561,972,000.00
CCPET:	2	Gastos	561,972,000.00
	2.3	Inversión	561,972,000.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	561,972,000.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	561,972,000.00
	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	561,972,000.00



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021
		PAGINA N°:	8
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	561,972,000.00
Fuente:	220	Recursos Retiros Fonpot R6 FV	143,153,142.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	143,153,142.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	143,153,142.00
Proyecto:	2019540010015	Construcción , Ampliación, Adecuación, mantenimiento y dotación de Infraestructura Educativa en el Municipio de San José de Cúcuta	137,305,267.00
Producto 1:	2201052	Infraestructura educativa mejorada	137,305,267.00
CCPET:	2	Gastos	137,305,267.00
	2.3	Inversión	137,305,267.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	137,305,267.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	137,305,267.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	137,305,267.00
	2.3.2.02.005	Servicios de la construcción	137,305,267.00
	2.3.2.02.005.22	Servicios de la construcción en educación	137,305,267.00
Proyecto:	2019540010015	Construcción , Ampliación, Adecuación, mantenimiento y dotación de Infraestructura Educativa en el Municipio de San José de Cúcuta	5,847,875.00
Producto 1:	2201052	Infraestructura educativa mejorada	5,847,875.00
CCPET:	2	Gastos	5,847,875.00
	2.3	Inversión	5,847,875.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5,847,875.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,847,875.00



DECRETO

Fecha: Junio 2012

Macroproceso	GESTIÓN ESTRATEGICA		Proceso	Subproceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	DECRETO No:	FECHA:			
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			5,847,875.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			5,847,875.00
	2.3.2.02.02.005.22	Servicios de la construcción en educación			5,847,875.00
SECTOR:	24	TRANSPORTE			8,558,420,357.05
Fuente:	121	Ingresos Corrientes de Libre Destinación-RB-VF			406,174,757.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional			363,174,757.00
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte			363,174,757.00
Proyecto:	2019540010043	Construcción ,mantenimiento ,rehabilitación,mejoramiento y ampliación de la red vial en el Área Rural del municipio de Cúcuta			363,174,757.00
Producto 1:	2402041	Via terciaria mejorada			363,174,757.00
	2.3	Inversión			363,174,757.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			363,174,757.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			363,174,757.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			363,174,757.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			363,174,757.00
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte			363,174,757.00
Programa:	2410	INFRAESTRUCTURA VIAL			43,000,000.00
Subprograma:	24100600	Intersubsectorial Transporte			43,000,000.00
Proyecto:	2020540010003	apoyo para el seguimiento a la ejecución y calidad de los proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura de transporte en el municipio de san José de Cúcuta			43,000,000.00



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	PAGINA N°:	10
DECRETO N°:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	
Producto:	2410002	servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte	43,000,000.00	
CCPET:	2	Gastos	43,000,000.00	
	2.3	Inversión	43,000,000.00	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	43,000,000.00	
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	43,000,000.00	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	43,000,000.00	
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	43,000,000.00	
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	43,000,000.00	
Fuente:	124	Contribución de Valorización 2018-RB-VF	1,356,732,634.90	
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	1,356,732,634.90	
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	1,356,732,634.90	
Proyecto:	2018540010307	PAVIMENTACIÓN de vías urbanas en el Municipio de San José de Cúcuta	1,173,099,172.90	
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	1,173,099,172.90	
CCPET:	2	Gastos	1,173,099,172.90	
	2.3	Inversión	1,173,099,172.90	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,173,099,172.90	
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,173,099,172.90	
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,173,099,172.90	
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1,173,099,172.90	
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	1,173,099,172.90	
Fuente:	125	Venta de Activos		



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTIGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macropárcago	Proceso			Subproceso
DECRETO N°:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°: 11

Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	183,633,462.00
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	183,633,462.00
Proyecto:	2019540010167	Construcción , Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	183,633,462.00
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	183,633,462.00
CCPET:	2	Gastos	183,633,462.00
	2.3	Inversión	183,633,462.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	183,633,462.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	183,633,462.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	183,633,462.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	183,633,462.00
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	183,633,462.00
Fuente:	126	Recursos Valorización RB VF	2,246,689,128.25
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	2,246,689,128.25
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	2,246,689,128.25
Proyecto:	2019540010167	Construcción , Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	2,246,689,128.25
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	2,246,689,128.25
CCPET:	2	Gastos	2,246,689,128.25
	2.3	Inversión	2,246,689,128.25
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2,246,689,128.25



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	45	FECHA: 04-FEBRERO-2021	
		PAGINA N°: 12	
		2,246,689,128.25	
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,246,689,128.25
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,246,689,128.25
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2,246,689,128.25
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	2,246,689,128.25
Fuente:	213	Recursos Cofinanciación RB VF	390,000,000.00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	390,000,000.00
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	390,000,000.00
Proyecto:	2019540010043	Construcción ,mantenimiento ,rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la red vial en el Área Rural del municipio de Cúcuta	390,000,000.00
Producto 1:	2402041	Vía terciaria mejorada	390,000,000.00
CCPET:	2	Gastos	390,000,000.00
	2.3	Inversión	390,000,000.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	390,000,000.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	390,000,000.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	390,000,000.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	390,000,000.00
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	390,000,000.00
Fuente:	215	SGP Propósito general Libre Inversión RB VF	1,308,823,846.90
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	1,308,823,846.90
Subprograma:	24020600	Intersubsectorial Transporte	1,308,823,846.90



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Version:1

DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO N°:

45

FECHA: 04-FEBRERO-2021

PAGINA N°: 13

Proyecto:	2019540010043	Construcción ,mantenimiento ,rehabilitación,mejoramiento y ampliación de la red vial en el Área Rural del municipio de Cúcuta	692,962,581.25
Producto 1:	2402041	Vía terciaria mejorada	692,962,581.25
CCPET:	2	Gastos	692,962,581.25
	2.3	Inversión	692,962,581.25
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	692,962,581.25
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	692,962,581.25
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	692,962,581.25
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	692,962,581.25
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	692,962,581.25
Proyecto:	2019540010167	Construcción , Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	446,601,735.65
Producto 1:	2402116	Vía urbana rehabilitada	446,601,735.65
CCPET:	2	Gastos	446,601,735.65
	2.3	Inversión	446,601,735.65
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	446,601,735.65
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	446,601,735.65
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	446,601,735.65
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	446,601,735.65
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	446,601,735.65



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macropárcago	Proceso	Subproceso
DECRETO N°:	45	FECHA: 04-FEBRERO-2021
		PAGINA N°: 14
Proyecto:	2020540010054	Construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de la Infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta
Producto 1:	2402117	Servicio de Información Geográfica - SIG
CCPET:	2	Gastos
	2.3	Inversión
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte
Proyecto:	2019540010167	Construcción , Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de la Red Vial en el Área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta
CCPET:	2	Gastos
	2.3	Inversión
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte
Fuente:	302	recursos del Crédito R8 -VF
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°:	15
-------------	----	--------	-----------------	------------	----

Subprograma:	24020600	intersubsectorial Transporte	2,850,000,000.00
Proyecto:	2018540010174	Construcción Intersección vial cuatro vientos en el municipio de San José de Cúcuta	2,850,000,000.00
Producto 1:	2402070	Peso deprimido construido en vía urbana	2,850,000,000.00
CCPET:	2	Gastos	2,850,000,000.00
	2.3	Inversión	2,850,000,000.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2,850,000,000.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,850,000,000.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,850,000,000.00
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2,850,000,000.00
	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	2,850,000,000.00
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5,669,445,644.64
Fuente:	121	Ingresos Corrientes de Libre Destinación-RB-VF	5,669,445,644.64
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	5,669,445,644.64
Subprograma:	32050900	Intersubsectorial Ambiente	5,669,445,644.64
Proyecto:	2019540010201	Desarrollo de acciones al manejo de desastres en el municipio de Cúcuta	5,585,488,198.30
Producto 1:	3205018	Obras para la prevención y control de movimientos en masa	5,585,488,198.30
CCPET:	2	Gastos	5,585,488,198.30
	2.3	Inversión	5,585,488,198.30
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	5,585,488,198.30
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,585,488,198.30



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°: 16
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		5,585,488,198.30
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,585,488,198.30
	2.3.2.02.02.009.32	Servicios para la comunidad, sociales y personales en ambiente y desarrollo sostenible		5,585,488,198.30
Proyecto:	2019540010240	Desarrollo de procesos para el conocimiento del riesgo en el municipio de San José de Cúcuta		58,933,810.34
Producto 1:	3205007	Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres		58,933,810.34
CCPET:	2	Gastos		58,933,810.34
	2.3	Inversión		58,933,810.34
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		58,933,810.34
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		58,933,810.34
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		58,933,810.34
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		58,933,810.34
	2.3.2.02.02.009.32	Servicios para la comunidad, sociales y personales en ambiente y desarrollo sostenible		58,933,810.34
Proyecto:	2020540010004	Desarrollo de las acciones para la reducción del riesgo de desastres en el Municipio de San José de Cúcuta		25,023,636.00
Producto 1:	3205021	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres		25,023,636.00
CCPET:	2	Gastos		25,023,636.00
	2.3	Inversión		25,023,636.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		25,023,636.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		25,023,636.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		25,023,636.00



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	45	FECHA: 04-FEBRERO-2021	
		PAGINA N°: 17	
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25,023,636.00
	2.3.2.02.02.009.32	Servicios para la comunidad, sociales y personales en ambiente y desarrollo sostenible	25,023,636.00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1,229,388,076.55
Fuente:	215	SGP Propósito general Libre inversión RB VF	591,802,913.70
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	59,501,487.50
Subprograma:	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	59,501,487.50
Proyecto:	2019540010123	Construcción , Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado en el municipio de Cúcuta	59,501,487.50
Producto 1:	4003020	Alcantarillados optimizados	59,501,487.50
CCPET:	2	Gastos	59,501,487.50
	2.3	Inversión	59,501,487.50
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	59,501,487.50
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	59,501,487.50
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	59,501,487.50
	2.3.2.02.005	Servicios de la construcción	59,501,487.50
	2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción en vivienda, ciudad y territorio	59,501,487.50
Programa:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	532,301,426.20
Subprograma:	45991000	Intersubsectorial Gobierno	532,301,426.20
Proyecto:	2019540010191	Construcción , Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de las Dependencias de la Administración Municipal en Cúcuta	379,740,761.45
Producto 1:	4002020	Espacio público adecuado	379,740,761.45
CCPET:	2	Gastos	



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021
			PAGINA N°: 18
			379,740,761.45
	2.3	Inversión	379,740,761.45
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	379,740,761.45
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	379,740,761.45
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	379,740,761.45
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	379,740,761.45
	2.3.2.02.02.005.45	Servicios de la construcción en gobierno territorial	379,740,761.45
Proyecto:	2019540010191	Construcción , Adecuación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de las Dependencias de la Administración Municipal en Cúcuta	152,560,664.75
Producto 1:	4002020	Espacio público adecuado	152,560,664.75
CCPET:	2	Gastos	152,560,664.75
	2.3	Inversión	152,560,664.75
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	152,560,664.75
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	152,560,664.75
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	152,560,664.75
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	152,560,664.75
	2.3.2.02.02.005.45	Servicios de la construcción en gobierno territorial	152,560,664.75
Puente:	218	Sgp Agua Potable y Saneamiento Básico RB VF	636,585,162.85
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	636,585,162.85
Subprograma:	40031400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	636,585,162.85
Proyecto:	2020540010011	Construcción , Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado-Sector Heliópolis-RB Cúcuta	636,585,162.85



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRÁTÉGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO N°:

45

FECHA: 04-FEBRERO-2021

PAGINA N°:

19

Producto 1:	4003020	Alcantarillados optimizados	636,585,162.85
CCPET:	2	Gastos	636,585,162.85
	2.3	Inversión	636,585,162.85
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	636,585,162.85
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	636,585,162.85
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	636,585,162.85
	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	636,585,162.85
	2.3.2.02.02.005.40	Servicios de la construcción en vivienda, ciudad y territorio	636,585,162.85
Sector:	43	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	613,630,631.00
Fuente:	102	1.1.01.02.300.01 Estampilla para el bienestar del adulto mayor	613,630,631.00
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	613,630,631.00
Subprograma:	41041500	Intersubsectorial Desarrollo Social	613,630,631.00
Proyecto:	2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander	613,630,631.00
Producto 1:	4104008	Servicio de atención y protección Integral al adulto mayor	613,630,631.00
CCPET:	2	Gastos	613,630,631.00
	2	Inversión	613,630,631.00
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	613,630,631.00
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	613,630,631.00
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	613,630,631.00
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y	



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Version:1

DECRETO

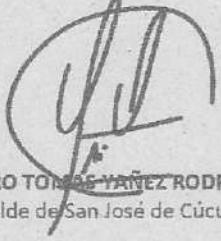
Fecha: Junio 2012

Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	Proceso	Subproceso		
DECRETO No:	45	FECHA:	04-FEBRERO-2021	PAGINA N°: 20
		personales	613,630,631.00	
	2.3.2.02.02.009.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales en Inclusión social y reconciliación	613,630,631.00	
TOTAL INCORPORACION			17,458,433,591.69	

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 4 días del mes de febrero de 2021.


JAIRO TOMÁS VÁÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Revisó: Mauricio Angarita.

Vialibilizó: Jorge Luis Rodríguez

Elaboró: Lennis Basto S.


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ

Secretario de Hacienda Municipal ©



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta